

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de 2016, comparecen por una parte la **OBRA SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS (OSSSB)** representada por su Presidente ALEJANDRO HÉCTOR PRESOTTO y su APODERADO ALEJANDRO ATILIO TARABORRELLI, y por la otra parte la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, representada por los Dres. HECTOR GARIN, MARTA E. RIOS, y RODOLFO HECTOR LEVERONI, en su carácter de miembros paritarios, este último también como representante del personal médico que trabaja en la OSSSB, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes han celebrado un convenio colectivo de empresa, que han presentado para su homologación por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que tramita por expediente nro. 1.597.183/13

**SEGUNDO:** Que atendiendo a la situación general de la economía del país y las variaciones de precios ocurridas luego de la firma del convenio colectivo de trabajo, las partes acuerdan en establecer una gratificación y un incremento de los salarios convencionales, que pasan a detallar seguidamente:

1) Se acuerda que los salarios básicos de todo el personal médico incluido en el Convenio Colectivo suscripto se incrementen, con retroactividad al 1º de enero de 2016 y hasta el próximo 31 de marzo, en un 15% (quince por ciento), pasando el valor hora básico previsto en el punto 24.2) del C.C.T. a \$ 115 (Pesos ciento quince) 2) Que, complementariamente, se acuerda el pago de una suma total, única, de carácter no remunerativo y por esta única vez, de \$ 4.000 (cuatro mil pesos), que asimismo se hará efectiva a todo el personal en relación de dependencia. Esa suma se abonará al personal que cumpla jornada completa (es decir 36 horas semanales) y al que cumpla una jornada menor en forma proporcional. 3) Que, oportunamente, las partes volverán a reunirse para establecer el monto de las remuneraciones que regirán desde abril de 2016 inclusive en adelante, oportunidad en la que les será posible evaluar la evolución experimentada por la situación socio-económica.

**CUARTO:** Ambas partes se comprometen a presentar, ratificar y solicitar la homologación del presente ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares.-

